



PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO “APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA DE MARCHA MUUK´ BÁALAM”

Del 30 de agosto al 15 de septiembre de 2023.

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán, a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, del Acuerdo SGG 13/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado **“Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk´ Báalam”**, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 30 de mayo de 2023, emiten la siguiente:



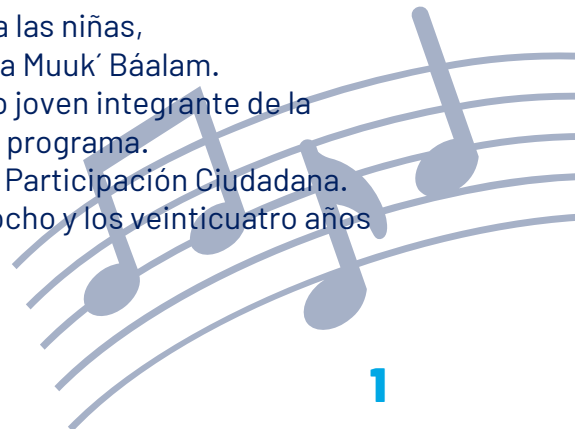
CONVOCATORIA

A las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes de nueve a veinticuatro años de edad, **integrantes de la Banda de Marcha Muuk´ Báalam**, que residan en los municipios de Kanasín o Mérida y pertenezcan a una institución educativa ya sea pública o privada, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. – Definiciones.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- I.** Adolescente: la persona cuya edad está entre los doce y diecisiete años cumplidos al momento de la entrega de la solicitud.
- II.** Apoyos: los recursos en numerario que se otorgan a las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Banda de Marcha Muuk´ Báalam.
- III.** Persona beneficiaria: la niña, el niño, adolescente o joven integrante de la Banda de Marcha Muuk´ Báalam que recibe el apoyo del programa.
- IV.** Centro: el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- V.** Jóvenes: la persona cuya edad está entre los dieciocho y los veinticuatro años cumplidos al momento de la entrega de la solicitud.





VI. Niñas y niños: las personas cuya edad está entre los nueve años y los once años cumplidos al momento de la entrega de la solicitud.

VII. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.

VIII. Secretaría: la Secretaría General de Gobierno.

Segunda. – Objetivo.

Que la población del Estado de Yucatán con mayor incidencia delictiva presente disminución de conductas delictivas y violentas, a través de la entrega de apoyos económicos.

Tercera. – Apoyos Económicos.

El programa consiste en la entrega de recursos económicos para los siguientes conceptos:

- I. Apoyo para transporte terrestre.
- II. Apoyo para gastos educativos.

Cuarta. – Monto Máximo.

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será por la cantidad de \$1,000.00 (Son: Mil pesos, sin centavos M/N), el cual se realizará en una sola exhibición. Las personas beneficiarias únicamente podrán acceder una vez al año a dichos apoyos.

Quinta. – Requisitos.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con una edad mínima de nueve años y máxima de veinticuatro años cumplidos al momento de solicitar el apoyo del programa.
- II. Estudiar en una institución educativa pública o privada.
- III. Estar inscrito y comprometerse a participar en las actividades de la Banda de Marcha Muuk' Báalam perteneciente al centro.
- IV. Ser residente de los municipios de Mérida o Kanasín.
- V. Cumplir con el 80% de asistencia a las actividades de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.



Sexta. – Documentación.

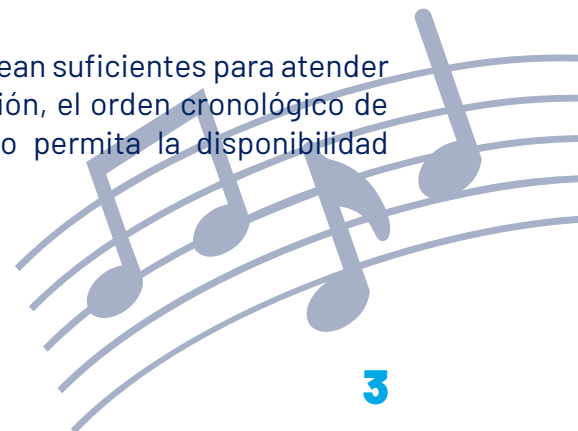
Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Copia del acta de nacimiento de la niña, el niño, adolescente o joven.
- II. Boleta de calificaciones o documento emitido por la institución educativa, que acredite el promedio y que se encuentra estudiando.
- III. Copia del comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de su expedición. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de energía eléctrica, agua potable o telefonía.
- IV. Formato de solicitud de apoyo, debidamente llenado, contenido en el anexo I y II de acuerdo a las reglas de operación del Programa, según sea el caso.
- V. Formato de inscripción a la Banda de Marcha Muuk' Báalam, debidamente llenado, contenido en el anexo III, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
- VI. Copia de identificación oficial vigente que contenga nombre y fotografía de la madre, padre o tutor, en caso de que la persona solicitante sea menor de edad. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cartilla militar, la cédula profesional o el pasaporte.

La documentación a que se refiere este artículo deberá ser entregada de manera personal, si corresponde a menores de edad deberá ser entregada por la madre, padre o tutor de la persona interesada.

Séptima. – Criterios de selección.

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicará, como criterio para su selección, el orden cronológico de presentación de las solicitudes de apoyo, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.



Octava. – Procedimiento.

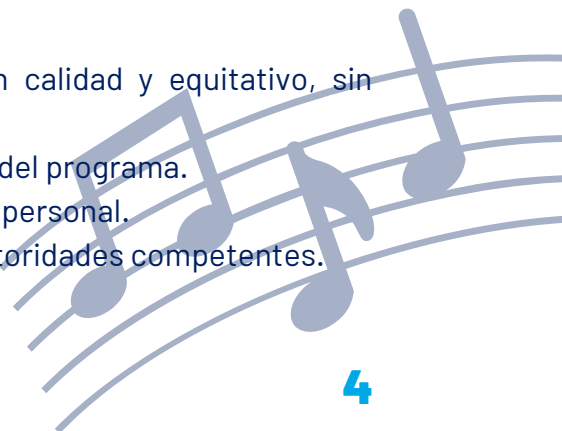
La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PERIODO DE TIEMPO
<p>CONVOCATORIA.</p> <p>La persona interesada en acceder al apoyo, deberá acudir a la Oficina del director del centro para presentar la documentación prevista en el artículo 10 de las reglas de operación. Si corresponde a menores de edad deberá ser entregada por la madre, padre o la persona tutora de la persona interesada. La Oficina de la Dirección del centro recibe y verifica que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación. En caso de que la documentación presentada no esté completa se lo hará saber, regresándosela dentro de los siguientes diez días, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad a presentarla, siempre y cuando el programa se encontrase vigente.</p>	<p>Del 30 de agosto al 15 de septiembre de 2023.</p>
<p>SELECCIÓN.</p> <p>La Oficina de la Dirección del centro integrará un expediente con la información correspondiente y determinará la validez de la solicitud presentada, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación completa.</p>	<p>Del 18 de septiembre al 06 de octubre de 2023.</p>
<p>PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.</p> <p>La oficina de la Dirección del centro le comunicará vía telefónica a la persona interesada, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que determinó la validez de la solicitud presentada, el lugar, la fecha y hora en que deberá acudir para recibir el apoyo que le hubiese sido autorizado.</p>	<p>Del 9 al 20 de octubre de 2023.</p>
<p>ENTREGAS DE APOYO.</p> <p>Las personas interesadas recibirán el apoyo económico autorizado y deberán firmar el recibo correspondiente, de conformidad con el anexo IV de estas reglas de operación.</p>	<p>Del 23 de octubre al 17 de noviembre de 2023.</p>

Novena. – Derechos.

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en el programa.
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- IV. Contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.





VI. Recibir el apoyo económico que ofrece el programa con lo dispuesto en las reglas de operación.

Décima. – Obligaciones.

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones de las reglas de operación.
- II. Proporcionar con veracidad y en tiempo la información que se le sea requerida.
- III. Cumplir con el 80% de asistencia a las actividades de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.

Décima Primera. – Sanciones.

En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas por parte de alguna persona solicitante o beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo solicitado, si está ya se encontrase en trámite o desarrollo; así mismo, si la entrega del apoyo solicitado ya hubiere sido realizada, se solicitará el reintegro de la cantidad otorgada de acuerdo al artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán. La persona infractora no podrá acceder nuevamente a los apoyos del programa.

El procedimiento para la imposición de las sanciones culeso será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Décima Segunda. - Dirección y medios de contacto del Centro.

Centro Estatal de Prevención y Participación Ciudadana, con domicilio ubicado en Periférico Poniente Km 37, C.P.97203, Horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfono (999)1-95-22-89.

En este mismo domicilio, cualquier interesado podrá acudir con la finalidad de que se le brinde información respecto a la presente convocatoria.

Se informa que este programa es gratuito.

La presente convocatoria y las situaciones no previstas derivadas de la misma, se encuentran sujetas a lo establecido en las Reglas de operación del Programa De Subsidios o Ayudas denominado "Apoyos Económicos A Niñas, Niños, Adolescentes Y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam" que pueden ser consultadas en la publicación del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán con fecha 01 de marzo de 2021.

"Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"